AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1829

RESOLUCIÓN 159/2025, de 9 de abril, de la Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a Dña. Cristina Amaya Erausquin Sierra Jefa de Unidad del Centro de Salud Mental de Irún de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 189/2024, de 17 de abril, de la Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de Jefe/a de Unidad del Centros de Salud Mental de Irún en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa (BOPV del 14 de noviembre de 2024 y BOE del 23 de noviembre de 2024).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. Cristina Amaya Erausquin Sierra procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de Unidad el Centros de Salud Mental de Irún de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a Dña. Cristina Amaya Erausquin Sierra Jefa de Unidad del Centro de Irún de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 9 de abril de 2025.

Tercero.– La nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removida con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada y a la Red de Salud Mental de Gipuzkoa.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En San Sebastián, a 9 de abril de 2025.

La Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa,
ANDREA GABILONDO CUELLAR.